



HUALAÑÉ, 22 OCT. 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2320 / VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL**  
**“ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR**  
**PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS, COVID-19 EN**  
**ETAPA 3 DEL PASO A PASO”**

1. Lo dispuesto en el artículo 4 letra b) y l) y en el Art. 23 de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 19º N° 1 Y 9 de la Constitución Política de la República.
3. El Artículo 5º de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración.
4. El Decreto N° 4 de fecha 8 de febrero del año 2020 emitido por el Ministerio de Salud.
5. El Decreto N° 6 de fecha 7 de marzo del año 2020 emitido por el Ministerio de Salud.
6. El certificado N° 209 de fecha 22 de Octubre del año 2020, que APRUEBA en sesión ordinaria N° 41 del Honorable Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal “Actualización de medidas Para Evitar Propagación del CORONAVIRUS COVID-19 en Etapa N° 3 del Paso a Paso”.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, su reglamento y modificaciones posteriores, he acordado y;

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** La Ordenanza Municipal Sobre “ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN ETAPA 3 DEL PASO A PASO”.

**“ORDENANZA MUNICIPAL, ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN ETAPA 3 DEL PASO A PASO”**





## TITULO I

### INSTRUCCIONES GENERALES

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto lo establecido en el artículo 1° y 2° de la Ordenanza Municipal “ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19”, de fecha 24 de agosto del 2020, publicada bajo el Decreto Alcaldicio N° 1899 y dispóngase lo siguiente:

El horario de cierre de funcionamiento de todos los establecimientos comerciales de lunes y domingo será hasta las 21:00 horas debiendo permanecer cerrados hasta la mañana del día siguiente, con excepción de las Farmacias y Estaciones de Servicio de Combustible.

**Artículo 2°:** Los restaurantes, pubs, discoteques y fuentes de soda deberán permanecer completamente cerrados.

Los locales comerciales que expendan alimentos preparados como restaurantes y similares podrán funcionar sólo bajo las siguientes modalidades. **a)** El comprador sólo podrá realizar el retiro de alimentos preparados en el local comercial, y; **b)** Únicamente los Deliveys, podrán como servicio de reparto de los alimentos preparados al domicilio de los compradores, hasta las 22.30 horas de lunes a domingo.

**Artículo 3°:** Déjese sin efecto lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal “QUE REGULA EL NÚMERO DE PERSONAS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”, de fecha 17 de junio del 2020, publicada bajo el Decreto Alcaldicio N° 1477 y dispóngase lo siguiente: Dentro de cada establecimiento comercial, solo podrán permanecer la cantidad de clientes definidos por la Seremi de Salud. Esta definición será de acuerdo al espacio libre que exista dentro de cada local. Se considerará espacio libre las medidas de construcción del local menos los espacios ocupados por las vitrinas, góndolas, mesones de atención o cualquier otro cuerpo que ocupe un espacio dentro del local comercial. Se dispone que podrá haber dentro de un local comercial 1 persona por cada 10 metros metros libres de construcción del establecimiento comercial.

## TITULO II

### FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

**Artículo 4°:** La fiscalización de las instrucciones y medidas establecidas los Titulos I, II y III estará a cargo de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales o Fuerzas Militares. La comunidad podrá denunciar las infracciones a esta ordenanza a las autoridades establecidas en este artículo.



**Artículo 5°** Toda infracción a la presente Ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local de Hualañé y sancionada con multas entre 1 a 5 UTM, conforme a la gravedad de la infracción.

### TITULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 6°** La presente ordenanza entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el sitio web municipal [www.hualane.cl](http://www.hualane.cl)

**Artículo 7°** La duración de la presente ordenanza tendrá vigencia mientras dure la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, referente al CORONAVIRUS COVID-19 o previa modificación o acto administrativo que deje sin efecto la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**JORGE ANDRÉS DÍAZ ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
ALCALDE (S)

CEPL/LAFC/AARB/AMUF/JADR  
DISTRIBUCION:  
Alcaldía  
Direcciones Municipales  
Departamento de Salud Municipal  
Departamento de Educación Municipales